



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal

RECTIFICA EL DECRETO AFECTO
N° 1.080 DE 2015 DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PARRAL.- /

PARRAL, **06 Nov 2015**

DECRETO AFECTO N° 1.774 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Afecto N° 1.080 de 2015 de Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- La Ley N° 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Por error involuntario en la fecha de término del periodo por el cual se contrata en la escuela E-579 "Arrau Méndez" de Parral a la Srta. Daniela Andrea Marín Calderón se hace necesario rectificar el Decreto Afecto N° 1.080 de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral, en los términos que se señalan en el presente Decreto.-
- 2.- Que el artículo 62° de la Ley N° 19.880, faculta al Órgano Administrativo para aclarar los errores puramente materiales o de hecho que aparecen de manifiesto en el Acto Administrativo.-
- 3.- Que el artículo 52° del mismo cuerpo normativo, establece el efecto retroactivo de los actos administrativos cuando no perjudican derechos de terceros y benefician a los interesados.-

DECRETO :

- 1.- RECTIFICASE, el Decreto Afecto N° 1.080 de fecha 16 de Junio de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que nombra profesora a contrata a la profesional de la educación, doña **DANIELA ANDREA MARIN CALDERON**, R.U.T. N° [REDACTED], Profesora de Educación Diferencial de la escuela E-579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, que establece como fecha de término de la relación laboral, **el 29 de Febrero de 2016**, en consecuencia que la fecha correcta, es el **11 de Mayo de 2015**, y no, como se establece en el decreto Afecto N° 1.080 de 2015, que se rectifica.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que el texto del presente decreto, rectifica la fecha de término establecida en el Decreto Afecto N° 1.080 de 16 de Junio 2015, de la Ilustre Municipalidad de Parral, y se incorpora al decreto en referencia, para todos los efectos legales-
- 3.- TOMESE NOTA, del contenido de este Acto Administrativo, al margen del Decreto Afecto N° 1080, y consígnese esta modificación en la página Web Municipal.-

Anótese, Refrendese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

PRUI/DH/ARCFE/BUPO/PMH/DAO/MAR/jar.-
DISTRIBUCION : DAEM

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Interesada.-
- 3.- Depto. Educación Municipal.-
- 4.- Establecimiento.-



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL